



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Tema 55 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 55 del programa (véase A/60/491, párr. 2). En las sesiones 31ª y 37ª, celebradas el 16 de noviembre y el 16 de diciembre de 2005, se adoptaron medidas con respecto al subtema b). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/60/SR.31 y 37) se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/60/L.33 y A/C.2/60/L.68

2. En la 31ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes, con la signatura A/60/491 y Add.1 y 2.



Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito (A/C.2/60/L.33), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/180, de 21 de diciembre de 2001, 57/242, de 20 de diciembre de 2002, 58/201, de 23 de diciembre de 2003 y 59/245, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración del Milenio,

Recordando además la sección relativa al desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, y los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito imponen graves limitaciones a los ingresos de exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y repercuten negativamente en su crecimiento general y su desarrollo socioeconómico,

Reconociendo también que los países en desarrollo sin litoral, con sus economías pequeñas y vulnerables, se cuentan entre los países en desarrollo más pobres, y observando que de los treinta y un países en desarrollo sin litoral, dieciséis están clasificados también por las Naciones Unidas entre los países menos adelantados,

Recordando la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Recordando también la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), iniciativa para acelerar la cooperación económica regional y el desarrollo, dado que la mayoría de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito se encuentran en África,

Tomando nota de la Plataforma de Asunción para la Ronda de Desarrollo de Doha, aprobada por la Reunión de Ministros responsables del comercio de los países en desarrollo sin litoral celebrada en Asunción los días 9 y 10 de agosto de 2005,

Tomando nota también del comunicado aprobado en la Sexta Reunión Ministerial Anual de los países en desarrollo sin litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2005,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

2. *Reconoce* las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, y reafirma por consiguiente el compromiso de atender a esas necesidades y problemas mediante la aplicación plena, puntual y efectiva del Programa de Acción de Almaty;

3. *Reafirma* el derecho de acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen el derecho a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

5. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes e instituciones financieras y de desarrollo multilaterales, a que pongan en práctica las medidas concretas previstas en las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty;

6. *Invita* a los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales, en particular el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito más asistencia financiera y técnica en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluso la creación de rutas alternativas y la mejora de las comunicaciones, a fin de promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales;

7. *Reconoce* que la mayoría de los países de tránsito son también países en desarrollo, a menudo de estructura económica similar, y están afectados por la misma escasez de recursos, incluida la falta de una infraestructura de transporte de tránsito adecuada;

8. *Subraya* que la asistencia para la mejora de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, por consiguiente, los países donantes deberían tener en cuenta la necesidad de reestructurar a largo plazo la economía de los países en desarrollo sin litoral;

9. *Insiste* en la necesidad de que las organizaciones internacionales competentes y los donantes, conforme a un criterio de participación de múltiples interesados, pongan en práctica el Consenso de São Paulo adoptado en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en São Paulo (Brasil), del 13 al 18 de junio de 2004, en particular sus párrafos 66 y 84, y destaca que en las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio relativas a la facilitación del comercio deberían examinarse a fondo las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo

sin litoral y de tránsito, como se prevé en el Programa de Acción de Almaty, a la luz de lo dispuesto en el anexo D de la decisión adoptada por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio el 1° de agosto de 2004;

10. *Invita* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio y la Organización Marítima Internacional, a integrar el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo respectivos, y alienta a esas entidades a continuar prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, entre otras cosas mediante programas de asistencia técnica en materia de transporte de tránsito bien coordinados y coherentes, y toma nota a este respecto del comunicado conjunto aprobado en la Reunión de Alto Nivel sobre el papel de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en la ejecución del Programa de Acción de Almaty convocada por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Secretaría y organizada por el Gobierno de Kazajstán en Almaty del 29 al 31 de marzo de 2005;

11. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Secretaría y las comisiones regionales, a que sigan esforzándose por establecer indicadores aceptables en líneas generales, incluidos los que se basan en la metodología de tiempo/costo, para medir los progresos conseguidos en la ejecución del Programa de Acción de Almaty;

12. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular a la División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial y el Programa Especial para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a que continúen sus actividades de asistencia técnica y sus análisis relativos a la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

13. *Pide* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, y en el Programa de Acción y la Declaración de Almaty³, continúe su cooperación y coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las que llevan a cabo actividades operacionales sobre el terreno en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, para asegurar la aplicación efectiva del Programa de Acción de Almaty en consonancia con la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, y pide también a la Oficina del Alto Representante que continúe su labor de promoción para crear mayor conciencia del Programa de Acción de Almaty a nivel internacional y dirigir más atención a su aplicación;

14. *Pide* a este respecto al Secretario General que adopte las medidas necesarias para que, dentro de los límites de los recursos existentes, se proporcionen a la Oficina del Alto Representante recursos suficientes para que pueda desempeñar con eficacia el mandato más amplio que se le atribuye en el Programa de Acción de Almaty;

15. *Invita* a los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo internacionales a hacer contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General en apoyo de las actividades de seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado ‘Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito’;

17. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Almaty y de la presente resolución.”

3. En la 37ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito” (A/C.2/60/L.68), presentado por el Relator de la Comisión, Abdulmalik Alshabibi (Yemen), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.33.

4. En la misma sesión, el representante del Japón corrigió oralmente el texto.

5. También en la misma sesión, el Secretario dio lectura a una declaración de las consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/60/SR.37).

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.68 en su forma corregida oralmente (véase el párrafo 8).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.68, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/60/L.33.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/180, de 21 de diciembre de 2001, 57/242, de 20 de diciembre de 2002, 58/201, de 23 de diciembre de 2003 y 59/245, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración del Milenio¹,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, y los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito imponen graves limitaciones a los ingresos de exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y repercuten negativamente en su crecimiento general y su desarrollo socioeconómico,

Reconociendo también que los países en desarrollo sin litoral, con sus economías pequeñas y vulnerables, se cuentan entre los países en desarrollo más pobres, y observando que de los treinta y un países en desarrollo sin litoral, dieciséis están clasificados también por las Naciones Unidas entre los países menos adelantados,

Recordando la Declaración de Almaty³ y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁴,

Recordando también la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵, iniciativa para acelerar la cooperación económica regional y el desarrollo, dado que la mayoría de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito se encuentran en África,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.*

⁴ *Ibid.*, anexo I.

⁵ A/57/304, anexo.

Tomando conocimiento con interés de la Reunión de Ministros responsables del comercio de los países en desarrollo sin litoral celebrada en Asunción los días 9 y 10 de agosto de 2005, en la que se aprobó la Plataforma de Asunción para la Ronda de Desarrollo de Doha⁶,

Tomando nota del comunicado aprobado en la Sexta Reunión Ministerial Anual de los países en desarrollo sin litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2005⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁸;

2. *Reconoce* las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, y reafirma por consiguiente el compromiso de atender a esas necesidades y problemas mediante la aplicación plena, puntual y efectiva del Programa de Acción de Almaty⁴;

3. *Reafirma* el derecho de acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen el derecho a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

5. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes e instituciones financieras y de desarrollo multilaterales, a que pongan en práctica las medidas concretas previstas en las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty;

6. *Invita* a los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales, en particular el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluso la creación de rutas alternativas y la mejora de las comunicaciones, a fin de promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales;

7. *Reconoce* que la mayoría de los países de tránsito son también países en desarrollo, a menudo de estructura económica similar, y están afectados por la misma escasez de recursos, incluida la falta de una infraestructura de transporte de tránsito adecuada;

⁶ A/60/308, anexo.

⁷ A/C.2/60/2, anexo.

⁸ A/60/287 y Corr.1.

8. *Subraya* que la asistencia para la mejora de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, por consiguiente, los países donantes deberían tener en cuenta la necesidad de reestructurar a largo plazo la economía de los países en desarrollo sin litoral;

9. *Insiste* en la necesidad de que las organizaciones internacionales competentes y los donantes, conforme a un criterio de participación de múltiples interesados, pongan en práctica el Consenso de São Paulo⁹ adoptado en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en São Paulo (Brasil), del 13 al 18 de junio de 2004, en particular sus párrafos 66 y 84;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a apoyar las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, como el que figura en el Programa de Acción de Almaty, con respecto a la facilitación del comercio, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio el 1º de agosto de 2004, según las necesidades de cada uno de esos países;

11. *Invita* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio y la Organización Marítima Internacional, a integrar el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo respectivos, y alienta a esas entidades a continuar prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, entre otras cosas mediante programas de asistencia técnica en materia de transporte de tránsito bien coordinados y coherentes, y toma nota a este respecto del comunicado conjunto aprobado en la Reunión de Alto Nivel sobre el papel de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en la ejecución del Programa de Acción de Almaty¹⁰ convocada por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Secretaría y organizada por el Gobierno de Kazajstán en Almaty del 29 al 31 de marzo de 2005;

12. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Secretaría y las comisiones regionales, que sigan esforzándose por establecer indicadores aceptables en líneas generales, incluidos los que se basan en la metodología de tiempo/costo, para medir los progresos conseguidos en la ejecución del Programa de Acción de Almaty;

13. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular a la División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial y el Programa Especial para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a que continúen sus actividades de asistencia técnica y sus análisis relativos a la

⁹ TD/412, parte II.

¹⁰ A/60/75, anexo II.

cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

14. *Pide* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, y en el Programa de Acción y la Declaración de Almaty³, continúe su cooperación y coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las que llevan a cabo actividades operacionales sobre el terreno en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, para asegurar la aplicación efectiva del Programa de Acción de Almaty en consonancia con la resolución 57/270 B de la Asamblea, de 23 de junio de 2003, y pide también a la Oficina que continúe su labor de promoción para crear mayor conciencia del Programa de Acción de Almaty a nivel internacional y dirigir más atención a su aplicación;

15. *Pide* a este respecto al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte las medidas necesarias incluso redefiniendo las prioridades, para que se proporcionen a la Oficina recursos suficientes para que pueda desempeñar con eficacia el mandato más amplio que se le atribuye en el Programa de Acción de Almaty;

16. *Invita* a los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo internacionales a hacer contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General en apoyo de las actividades de seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”;

18. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Almaty y de la presente resolución.